

*Parcela propiedad de CUCISA:* Parcela de terreno en el sitio Cara Baeza o León, término de Ubeda, con una superficie de 46.000 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con la carretera de Jaén a Albacete o carretera de Baeza; Sur con fincas de doña Gloria López y don José de las Peñas; Este camino de la Consultora, y Oeste con don Diego Olmedilla Millán. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

*Parcela propiedad del Ayuntamiento:* Parcela de terreno en los sitios Hoya de Barajas, Camino de Baeza y Plazorita, término de Ubeda, con una superficie de 93.729,37 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con carretera de Baeza; Sur con Manuel Gámez Berlanga y Herederos del Sr. Atienza; Este con finca de la que esta parcela se segrega, y Oeste con Haza de los herederos del señor Atienza y otra de doña Antonia Moreno Quero. Dicha parcela está valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) y a la entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dieciséis locales comerciales sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 11, de quince de enero de mil novecientos setenta y nueve), siendo la numeración de los locales la siguiente: 2, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36 y 37. Tienen todos una superficie de 50 m<sup>2</sup>, excepto el número 37, que tiene una superficie de 75 m<sup>2</sup>. Los locales de 50 m<sup>2</sup> están valorados en 625.000 pesetas y el de 75 m<sup>2</sup> en 937.500 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Huelva.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 11 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 11 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de diez locales comerciales, sitos en la Bda. Alcalde Diego Sayago, propiedad del Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

- Local número 13, destinado a tienda de intercambios de automóviles y motos.
- Local número 14, destinado a peluquería de señoras.
- Local número 15, destinado a joyería y relojería.
- Local número 21, destinado a reparaciones de radio y televisión.
- Local número 23, destinado a pescadería.
- Local número 34, destinado a carnicería.
- Local número 35, destinado a freiduría.
- Local número 38, destinado a tejidos y confecciones.
- Local número 39, destinado a electrodomésticos.
- Local número 40, destinado a salón recreativo.

La superficie de los locales números 38, 39 y 40, es de 75 m<sup>2</sup>, y la de los restantes de 50 m<sup>2</sup>.

Los locales de 75 m<sup>2</sup> están valorados en pesetas 937.500, y los de 50 m<sup>2</sup>, en 625.000 pesetas.

Dichos locales se agrupan en manzanas, formando éstos y otros más, cuatro manzanas, según certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Huelva.